



Madrid Destino



## NOTA FE DE ERRATAS

Nº DE EXPEDIENTE: SP19-00896/SP19-00897

**ACUERDO MARCO IV 2019-2020 PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN EN LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A. (2 LOTES) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONCLUIDO CON UN ÚNICO OPERADOR ECONÓMICO.**

Por el presente se pone en conocimiento de las empresas interesadas para concurrir en la presente licitación:

### **MODIFICACIÓN DEL PUNTO 5 (SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA) REFERIDO AL LOTE 1 DEL ANEXO I DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)**

Como bien se indica en las cláusulas del PCAP relativas a la solvencia económica, financiera y técnica (10,11,12 y 24), **para los acuerdos marco de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros, será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras.**

**El punto 5 referido al Lote 1 del Anexo I contiene un error material, pues indica que la solvencia se podrá acreditar indistintamente por la clasificación o por otros medios, cuando hemos visto que en este caso es requisito indispensable que el empresario esté clasificado.**

**Por tanto, se elimina esa opción de acreditar la solvencia por la clasificación o por otros medios en el Lote 1, que obedece a un error material, exigiéndose por tanto a los licitadores que se encuentren clasificados en los grupos, subgrupos y categorías indicados, salvo que sean empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea.**

El punto 5 del Anexo I referido al Lote 1 del PCAP, queda después de la modificación, como sigue:

#### **5.- Solvencia económica, financiera y técnica. (Cláusulas 10, 11, 12 y 24)**

**-Empresas españolas y extranjeras no comunitarias:**

##### **Clasificación:**

	Grupo:	Subgrupo:	Categoría:
Edificaciones	C	1,2,4 y 7	3
Instalaciones eléctricas	I	9	2
Instalaciones mecánicas	J	5	1
Especiales	K	7 y 9	2

El documento de clasificación de las empresas deberá ir acompañado por una declaración firmada por el Licitador en la que declare la vigencia de la misma.

**Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea:**

**- Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

**Criterio:**

- Artículo 87.1.a) de la LCSP: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

**Acreditación:**

- El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de una declaración del volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez el valor estimado de este lote.

**- Acreditación de la solvencia técnica:**

**Criterio:**

- Artículo 88.1.a) LCSP: Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

**Acreditación:**

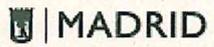
- Relación firmada de las principales obras efectuadas en los cinco (5) últimos, y acreditada documentalmente mediante al menos dos certificados de buena ejecución de cada año de cuantía similar al valor estimado de este lote.

**Criterio:**

- Artículo 88.1.f) de LCSP: Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.



Madrid Destino



**Acreditación:**

- Deberá aportar declaración responsable acreditativa de la disponibilidad de la maquinaria, material y equipo técnico adscrito a la ejecución de la obra.

En Madrid, a 15 de octubre de 2019

**MADRID DESTINO**

**C.I.F.: A-04073105**

Departamento de Asuntos Jurídicos

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.

